



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 008-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 07 de febrero del 2024

VISTO:

El proveído administrativo del Rector (i) de la UNAMBA, con registro N° 065-SG.; sobre solicitud de ampliación de plazo por excepcionalidad para la presentación de informe, defensa y sustentación de tesis hasta el 31 de diciembre del 2024; contenido en el FUT de fecha 03 de enero del 2024, del Bachiller Yoberth Joel Islachín Avendaño; Carta N° 01-2024/DDSC/EAPIM-UNAMBA del Docente Asesor Mag. Darío Dante Sánchez Castillo, Asesor de Tesis; Informe N° 01-2024/YJIA-EAPIC-UNAMBA y FUT de fecha 03 de enero del 2024 del Bachiller peticionante; Carta N° 001-2024-DUI-FI-UNAMBA del Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería; Carta N° 010-2024-CFI-UNAMBA del Decano de la Facultad de Ingeniería; y el acuerdo del Consejo Universitario en sesión ordinaria fe fecha 01 de febrero, continuada el 06 y 07 de febrero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, por Resolución N° 007-2023-AU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2023, se resuelve reconocer la Asunción del Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, por el periodo de noventa (90) días calendarios; y, según Oficio N° 3345-2023-SUNEDU-02-15-02 de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU, se registra los datos del Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza como Rector Interino a partir del 21 de mayo del 2023 hasta la realización de las elecciones de las máximas autoridades de gobierno;

Que, por Resolución N° 018-2023-CU-UNAMBA de fecha 27 de enero del 2023, se resuelve aprobar la ampliación de fechas para la presentación del informe final, defensa y sustentación de tesis hasta el 31 de diciembre del 2023 para todas las Facultades de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, mediante solicitud s/n e Informe N° 01-2024/YJIA/EAPIC-UNAMBA presentada por el Bachiller Yoberth Joel Islachín Avendaño, solicita ante el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, ampliación de plazo por excepcionalidad para presentación del informe final, defensa y sustentación de tesis titulado: "Influencia de la temperatura y consistencia en la calidad del concreto de elementos estructurales en viviendas autoconstruidas en la ciudad de Abancay, Apurímac 2022", argumentando que por asumir responsabilidades en el concurso de nombramiento de docentes, no fue posible llevar a cabo la revisión en el plazo establecido, solicitando aprobación resolutive de ampliación de plazo para sustentación de tesis por excepcionalidad; siendo corroborada dicha petición



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 008-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 07 de febrero del 2024

por el Mag. Darío Dante Sánchez Castillo, Asesor de Tesis mediante Carta N° 01-2024/DDSC/EAPIM-UNAMBA solicitando la ampliación respectiva, de acuerdo al Reglamento de Investigación, con el fin de que egresado pueda sustentar su respectiva tesis en el marco del mencionado reglamento;

Que, el Art. 27 del Reglamento de Investigación aprobado con Resolución N° 182-2020-CU-UNAMBA, establece textualmente: "A partir de la aprobación resolutive, el interesado dispone de un plazo máximo de un año para la ejecución del trabajo de investigación o tesis, pudiendo ampliarse por seis meses, previa justificación del asesor, luego caducará automáticamente";

Que, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería, en atención a la petición del Director de Investigación, mediante Carta N° 001-2024-DUI-FI-UNAMBA manifiesta al Rector (i) de la UNAMBA, que estando al acuerdo del Consejo de Facultad, remite al Presidente del Consejo Universitario la solicitud del Bachiller Yoberth Joel Islachín Avendaño, para su tratamiento en Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de febrero, continuada el 06 y 07 de febrero del 2024, habiendo evaluado la documentación y la petición contenida, fin de garantizar la ejecución de dicho proceso, acordó: 1) Aprobar hasta el 31 de diciembre del 2024, por excepcionalidad, 2) Precisar el Artículo 27° del Reglamento de Investigación, "Que una vez presentado el Informe Final dentro del plazo previsto en el Reglamento, no hay plazo de caducidad"; encargando a la Oficina de Secretaría General, la emisión de la respectiva Resolución;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 007-2023-AU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2023 y Oficio N° 3345-2023-SUNEDU-02-15-02; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR al Bachiller Yoberth Joel Islachín Avendaño, por excepcionalidad, ampliación de plazo para presentación del informe final y sustentación de la tesis titulado: "Influencia de la temperatura y consistencia en la calidad del concreto de elementos estructurales en viviendas autoconstruidas en la ciudad de Abancay, Apurímac 2022", hasta el 31 de diciembre del 2024, por las consideraciones expuestas en la parte Considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR el Art. 27° del Reglamento de Investigación aprobado con Resolución N° 182-2020-CU-UNAMBA, para que diga: QUE UNA VEZ PRESENTADO EL INFORME FINAL DENTRO DEL PLAZO PREVISTO EN EL REGLAMENTO, NO HAY PLAZO DE CADUCIDAD.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al Decano de la Facultad de Ingeniería, Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería e interesado, cumplir con lo dispuesto en el Primer Artículo de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISTRIBUIR la presente a las áreas académicas y administrativas pertinentes, así como al peticionante, para conocimiento y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 008-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 07 de febrero del 2024



ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC

Daniel Amilcar Pinto Pagaza
DOCTOR EN DERECHO
RECTOR (R)



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC

Ab. Alcides Soto Jara
SECRETARIO GENERAL (R)

Distribución

Rectorado
VRAC
VRIN
Fac. Ing.
U. Inv. FI.
Bachiller
OCI
OTI
Archivo

Nancy L.